



ANUNCIO

Unidad de Cooperación al Desarrollo Área del Empleado Público

Mediante la Resolución núm. 4465/2024, de fecha 17 de julio de 2024, con el informe favorable de la Junta de Gobierno celebrada el 18 de junio de 2024 y del Consejo Asesor de Cooperación al Desarrollo del 02 de julio de 2024, se aprobaron las BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS A REALIZAR EN PAÍSES EN VÍAS DE DESARROLLO, DIRIGIDAS A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (ONGDs). CONVOCATORIA 2024.

De acuerdo con lo estipulado en el dispositivo segundo de la misma, se procede a publicar el contenido de las indicadas que quedan como sigue:

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS A REALIZAR EN PAÍSES EN VÍAS DE DESARROLLO, DIRIGIDAS A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (ONGDs). CONVOCATORIA 2024.

MARCO NORMATIVO.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 General de Subvenciones.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global.
- Real Decreto 794/2010 de 16 de junio, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional.
- Ley andaluza 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
- Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación provincial de Sevilla, de 09 de mayo de 2023.
- Reglamento por el que se regulan las actividades y se

Código Seguro De Verificación	y1H7Vg3YXUbGFxtSztUjmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/07/2024 13:01:31
Observaciones		Página	1/47
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/y1H7Vg3YXUbGFxtSztUjmQ==		





establecen las normas en materia de distribución de fondos destinados a proyectos de Cooperación al Desarrollo y Ayuda Humanitaria en la Diputación de Provincial de Sevilla, de 20 de julio de 2005.

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

PRIMERA. - OBJETO.

Las presentes Bases Reguladoras y Convocatoria tienen por objeto regular en régimen de concurrencia competitiva las ayudas de la Diputación provincial de Sevilla a Organizaciones No Gubernamentales (ONGDs), radicadas o con incidencia en la provincia de Sevilla de acuerdo a estas bases, para la cofinanciación de proyectos, en la modalidad de cooperación indirecta, a países en vías de desarrollo (artículo 6.3 del Reglamento por el que se regulan las actividades y se establecen las normas en materia de distribución de Fondos destinados a Proyectos de Cooperación al Desarrollo y Ayuda Humanitaria en la Diputación Provincial de Sevilla).

La Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global, que deroga la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el desarrollo, tiene como objetivo la regulación del régimen jurídico de la política española de cooperación para el desarrollo sostenible y la solidaridad, comprendiendo los principios, objetivos, prioridades, instrumentos y recursos que España ejecuta a través de su acción exterior. Esta política se despliega, artículo 1.3, a través de las actuaciones del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, por las Comunidades Autónomas y por los Entes Locales. La Diputación provincial de Sevilla ha hecho suyo el principio de solidaridad a través de la Cooperación al Desarrollo y la Ayuda Humanitaria, considerándolo un deber ético y propio de un estado democrático, y canalizándolo a través de ayudas que favorezcan el desarrollo de las personas de países menos favorecidos. La Diputación provincial pretende, por tanto, el desarrollo sostenible y la solidaridad global, sobre la base de su capacidad para generar alianzas, movilizar a los actores y las capacidades económicas y sociales y el conocimiento experto.

Las ayudas se concederán en concepto de subvenciones, valorándose las solicitudes en base a los criterios establecidos en las presentes Bases y demás legislación

Código Seguro De Verificación	y1H7Vg3YXUbGFxtSztUjmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/07/2024 13:01:31
Observaciones		Página	2/47
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/y1H7Vg3YXUbGFxtSztUjmQ==		





aplicable.

SEGUNDA.- DESTINATARIOS Y REQUISITOS GENERALES.

Las presentes Bases Reguladoras y Convocatoria van dirigidas a ONGDs legalmente constituidas, con capacidad jurídica de obrar, que deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener como fines institucionales específicos la realización de actividades de cooperación internacional para el desarrollo, que integren en sus acciones los enfoques transversales de género y defensa del medio ambiente, y en general, el fomento de la solidaridad entre los pueblos con el fin de mejorar las condiciones de vida de su población.
2. Estar constituidas válidamente e inscritas como asociaciones o fundaciones y carecer de fines de lucro.
3. Estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social. No deberán encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los términos señalados en los artículos 18 y ss del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 General de Subvenciones
4. Tener sede social o delegación permanente en la provincia de Sevilla.
5. Tener capacidad para sostener las acciones subvencionadas, debiendo las organizaciones adjuntar un informe y un organigrama de los recursos humanos con que cuentan, especificando las características de su vinculación y dedicación, así como las relaciones más significativas que mantienen con otras organizaciones locales, estatales o internacionales, sobre todo en lo referido a la delegación provincial de Sevilla.
6. Haber justificado adecuadamente las ayudas económicas recibidas de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla en ejercicios anteriores para proyectos análogos, siempre que en el momento de la solicitud se encontraran obligadas a ello.
7. Acreditar haber efectuado el correspondiente ingreso, en los casos en los que sobre los beneficiarios de subvenciones haya recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro.

En la presente convocatoria, **cada ONGD podrá presentar únicamente un proyecto.**

Código Seguro De Verificación	ylH7Vg3YXUbGFxtSztUjmQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/07/2024 13:01:31	
Observaciones		Página	3/47	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ylH7Vg3YXUbGFxtSztUjmQ==			



TERCERA.- PRIORIDADES

De acuerdo con el artículo 3 del Reglamento por el que se regulan las actividades y se establecen las normas en materia de distribución de fondos destinados a proyectos de Cooperación al Desarrollo y Ayuda Humanitaria en la Diputación de Provincial de Sevilla, serán prioritarias las actuaciones en:

Prioridades geográficas:

- Los países de Iberoamérica.
- Los países árabes del Norte de África y de Oriente Medio.
- Los países del África Subsahariana.

Dentro de estas áreas geográficas, son prioritarios los países con menor índice de desarrollo humano, de conformidad con lo previsto por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo.

Prioridades sectoriales:

- Los servicios sociales básicos: educación básica, salud primaria y reproductiva, vivienda digna, saneamiento y acceso al agua potable y seguridad alimentaria.
- El fortalecimiento de las estructuras democráticas y de la sociedad civil y sus organizaciones. El apoyo a las instituciones, especialmente las más próximas al ciudadano.
- El respeto de los derechos humanos, la promoción de la igualdad de oportunidades, con especial atención a la integración social de la mujer y de los grupos de población más vulnerables (menores, con especial atención a la erradicación de la explotación infantil, refugiados, desplazados, retornados, indígenas y minorías).
- La formación y la capacitación de recursos humanos.
- La dotación, mejora o ampliación de infraestructuras, así como el desarrollo de la base productiva, en particular las pequeñas y medianas empresas, las empresas artesanales, las empresas de economía social y todas aquellas actuaciones dirigidas a la creación de empleo en los sectores más desfavorecidos.

Código Seguro De Verificación	y1H7Vg3YXUbGFxtSztUjmQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/07/2024 13:01:31	
Observaciones		Página	4/47	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/y1H7Vg3YXUbGFxtSztUjmQ==			



- La protección y la mejora de la calidad del medio ambiente y la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales.
- La promoción de la cultura, del patrimonio histórico y de los valores, especialmente en aquellos aspectos directamente relacionados con la identidad de los pueblos, que favorezcan su desarrollo endógeno.
- El fomento de la ordenación física, territorial y urbanística, incluyendo la política de suelo y vivienda, la rehabilitación del patrimonio arquitectónico y urbanístico y el transporte público.
- La educación y la sensibilización de la población de la provincia en materia de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
- La promoción de la educación para el desarrollo en los ámbitos educativos de la provincia de Sevilla.
- El fomento de una mayor implicación en las tareas de Cooperación para el Desarrollo de los diversos agentes de la cooperación de la provincia de Sevilla.
- El fomento de la investigación y la formación sobre la realidad de los países en vías de desarrollo y sobre la Cooperación para el Desarrollo.

Prioridades horizontales:

- Lucha contra la pobreza.
- Promoción de la igualdad entre géneros.

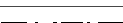
CUARTA.- DOCUMENTACIÓN NECESARIA Y FORMA DE PRESENTACIÓN

Las entidades deberán presentar la solicitud y la documentación preceptiva por registro electrónico, a través de la **Sede Electrónica** de la Diputación de Sevilla (<https://sedeelectronicadipusevilla.es/>), debiendo identificarse previamente por alguno de los medios aprobados por la Diputación provincial de Sevilla, artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Deberán incluir, junto a la solicitud:

1. **Instancia-formulario**, dirigida al señor Presidente de la Diputación provincial de Sevilla, suscrita por la persona que ostente la representación legal de la entidad.
2. Autorización suscrita por la persona que ostente la

Código Seguro De Verificación	y1H7Vg3YXUbGFxtSztUjmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/07/2024 13:01:31
Observaciones		Página	5/47
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/y1H7Vg3YXUbGFxtSztUjmQ==		



- representación legal de la ONGD para la **obtención de información tributaria y con la seguridad social por parte de la Diputación de Sevilla.**
3. Certificado expedido por el Secretario de la organización acreditando la **composición actual de la Junta Directiva o Patronato** de la misma.
 4. Copia del **DNI o del NIE** (Número de Identificación de extranjeros) en vigor de la persona que formule la solicitud como **representante legal** de la entidad.
 5. **Tarjeta de Identificación Fiscal** de la ONGD.
 6. **Estatutos de la organización** en los que deberá constar expresamente la inexistencia de ánimo de lucro, así como tener como fines institucionales expresos, según sus estatutos, la realización de actividades de cooperación internacional al desarrollo o el fomento de la solidaridad entre los pueblos a fin de mejorar las condiciones de vida de su población en general.
 7. **Certificado de inscripción de la entidad en el registro correspondiente**, en el que deberá constar expresamente la antigüedad de la misma y la apertura de la Delegación de Sevilla, en caso de que no figure en los estatutos.
 8. **Declaración del representante legal que indique la ausencia de cambios en los estatutos presentados** con anterioridad. Si se ha producido alguna modificación, se deberá indicar la fecha de la última modificación, debiendo presentarse los Estatutos acompañados con la inscripción de registro.
 9. Declaración responsable de **no hallarse el representante legal o la entidad en algunos de los supuestos que impiden obtener la condición de beneficiario** de la subvención, artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 10. **Memoria de actividades** de la entidad o, en su caso, informe de actividades correspondiente al año anterior de la presentación del presente proyecto. En dicha memoria deberá incluirse información sobre los proyectos desarrollados, fuentes de financiación, cuentas anuales, número de socios, nombre de los directivos, organigrama, sedes y relación del personal laboral si lo hubiere. La entidad deberá aportar además información específica sobre los extremos anteriormente indicados referidos a la Diputación de Sevilla.
 11. **Certificado del representante legal de la entidad comprometiéndose a aportar**, directamente o con financiación de terceros, **la diferencia** entre el coste total del proyecto y la subvención que se obtenga de la Diputación de Sevilla de Sevilla.
 12. **Declaración responsable** del representante legal, de que

Código Seguro De Verificación	y1H7Vg3YXUbGFxtSztUjmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/07/2024 13:01:31
Observaciones		Página	6/47
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/y1H7Vg3YXUbGFxtSztUjmQ==		





las actuaciones a financiar por la Diputación de Sevilla no han comenzado a ejecutarse con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de la subvención. Las actuaciones a financiar por la Diputación provincial de Sevilla podrán ser aquellas que se encuentren comprendidas en el período establecido en las presentes Bases Reguladoras y Convocatoria dentro del "inicio del proyecto" y "finalización del proyecto", aunque el proyecto se hubiere iniciado o concluido con otros agentes financiadores fuera del período indicado.

13. **Declaración del responsable de la contraparte local en la que se acredite el conocimiento del proyecto** presentado a Diputación de Sevilla, **así como el compromiso de participar** en su desarrollo en los términos establecidos en el mismo. En el caso de que el proyecto lo requiera, acreditación documental de las solicitudes de intervención, autorizaciones o acuerdos necesarios, por parte de las autoridades o colaboradores del país receptor de la ayuda para la ejecución del proyecto.
14. **Declaración responsable del representante legal de la contraparte local** de que, la entidad que representa, **existe legalmente en la actualidad y que reúne todos los requisitos** exigidos en la convocatoria y de aceptación de las presentes bases.

De acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **en el caso de que la ONGD hubiera presentado en anteriores convocatorias la documentación requerida en los apartados 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, y 1.7, no tendrá que volver a presentarla salvo que hayan pasado más de cinco años desde que se presentó o se haya producido alguna modificación** lo cual deberá acreditarse mediante certificación del representante de la entidad en la que deberá detallarse los documentos presentados y la convocatoria a que corresponde, **en el apartado habilitado al efecto en el anexo I**, de conformidad con el artículo 23.3. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Los documentos deberán estar redactados en castellano. No se considerarán los documentos redactados en otros idiomas, salvo que se aporte su correspondiente traducción validada por el representante legal de la entidad.

QUINTA.- DEFINICIÓN DEL PROYECTO

Código Seguro De Verificación	y1H7Vg3YXUbGFxtSztUjmQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/07/2024 13:01:31	
Observaciones		Página	7/47	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/y1H7Vg3YXUbGFxtSztUjmQ==			



La definición del proyecto **se hará en la Instancia-formulario**, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- Identificación y formulación precisas, con objetivos y resultados claros y realistas. Descripción detallada de las actividades previstas y de la estrategia de intervención.
- Calendario detallado de acciones y desglose presupuestario con indicación del destino que se dará, en su caso, a las aportaciones de las distintas fuentes de financiación. Deberá identificarse claramente las partidas presupuestarias, y sus importes, a financiar por la Diputación provincial de Sevilla. En el caso de proyectos plurianuales se deberá incluir un desglose presupuestario por cada año de ejecución.
- Inclusión de indicadores y fuentes de verificación que permitan medir el grado de consecución de los objetivos previstos. Definición de los mecanismos de seguimiento y control.
- Estudio de su viabilidad económica, social y técnica de la intervención al finalizar la ayuda externa.
- Definición del grado de implicación de los beneficiarios, las autoridades locales, las organizaciones sociales, empleo de recursos locales...
- Impacto de proyecto con especial atención al impacto de género y al impacto medioambiental.

En cualquier caso, la Diputación de Sevilla se reserva el derecho a exigir cuanta información o documentación estime necesaria para cada caso concreto, tanto de la ONGD solicitante como de las entidades que aparecen implicadas en la ejecución del proyecto.

SEXTA.- GASTOS SUBVENCIONABLES

Las subvenciones de Diputación de Sevilla podrán destinarse a la financiación tanto de gastos directos como indirectos.

Para que estos gastos puedan ser considerados como gastos subvencionables deberán estar comprendidos entre el inicio del proyecto y el plazo máximo de ejecución del proyecto, así como deberán haber sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. A los efectos de la presente convocatoria, y por tanto del período para la imputación de los gastos subvencionables, se estará a lo dispuesto en las bases reguladoras y de la

Código Seguro De Verificación	y1H7Vg3YXUbGFxtSztUjmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/07/2024 13:01:31
Observaciones		Página	8/47
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/y1H7Vg3YXUbGFxtSztUjmQ==		





convocatoria DECIMOTERCERA DECIMOTERCERA y DECIMOCUARTA, aunque el proyecto se haya iniciado con anterioridad con otros financiadores y/o le preceda una fase del proyecto.

A) GASTOS DIRECTOS.

Aquellos que son propios del proyecto y que financian la consecución inmediata de los objetivos. Habrán de estar comprendidos en las siguientes partidas presupuestarias:

1) TERRENOS O INMUEBLES.

Sólo podrán imputarse a esta partida los gastos relativos al arrendamiento de inmuebles afectos completamente al proyecto a excepción del arrendamiento de la oficina permanente de la contraparte local.

Para la admisión de terrenos o inmuebles como aporte valorizado será necesario que la ONGD solicitante acredite documentalmente la propiedad de los mismos e incluya una descripción física, su localización exacta y su valor catastral. En caso de que se valore el alquiler y no la adquisición deberá aportar contrato de arrendamiento.

2) CONSTRUCCIÓN Y/O REFORMAS DE INMUEBLES.

Se podrán imputar con cargo a esta partida los gastos correspondientes a la mano de obra, dirección de obra, material de construcción, transporte de dicho material, licencias de obras y tasas. Será necesaria la aportación de una copia del presupuesto de la obra.

Para la inclusión de este tipo de gastos será necesario especificar el régimen de propiedad y la titularidad de la misma, aportándose documentación probatoria suficiente.

Los inmuebles que se construyan o reformen con financiación de la Diputación de Sevilla deberán quedar formalmente vinculados al proyecto durante un período no inferior a 25 años, sin que puedan disponer libremente de ellos ni la ONGD española ni la contraparte local.

3) EQUIPOS Y SUMINISTROS.

Se incluyen en esta partida los gastos por adquisición y/o arrendamiento de maquinaria, herramientas, mobiliario, vehículos, materiales didácticos, equipos informáticos, material sanitario, utillaje e insumos directamente

Código Seguro De Verificación	ylH7Vg3YXUbGFxtSztUjmQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/07/2024 13:01:31	
Observaciones		Página	9/47	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ylH7Vg3YXUbGFxtSztUjmQ==			



relacionados con el proyecto. Deberá adjuntarse presupuesto o factura proforma de los equipos.

Los vehículos y demás equipos que se adquieran con financiación de la Diputación de Sevilla deberán quedar formalmente vinculados al proyecto durante un período no inferior a 10 años, sin que puedan disponer libremente de ellos ni la ONGD española ni la contraparte local.

4) PERSONAL.

a) PERSONAL LOCAL.

Se incluyen los gastos correspondientes a salarios y seguros sociales del personal de la ONGD española o de la contraparte local sometido a la legislación del país donde se desarrolle el proyecto. Se presentará documento en que se constate el salario medio del país para este tipo de contrato.

No se podrán incluir los gastos laborales o de prestación de servicios de las personas que realicen la formulación, seguimiento y evaluación del proyecto ya que éstos se incluyen en el apartado de costes indirectos.

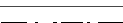
Con carácter general, las subvenciones que incluyan contratación de personal por los beneficiarios deberán especificar que en ningún caso la Diputación contraerá obligaciones laborales.

b) PERSONAL EXPATRIADO.

Gastos correspondientes a salarios y seguros sociales del personal de la ONGD española sometido a la legislación española y que participe activamente en el desarrollo del proyecto, prestando sus servicios en el país de ejecución. La ONGD debe, en la medida de lo posible, hacer uso de los recursos humanos locales. El envío de personal expatriado es aceptable si la ONGD justifica su valor añadido, la cualificación profesional del mismo y las funciones a desempeñar y justifique porque no puede utilizar personal local cualificado.

No se podrán incluir los gastos laborales o de prestación de servicios de las personas que realicen la formulación, seguimiento y evaluación del proyecto, ya que éstos se incluyen en el apartado de costes indirectos.

Con carácter general, las subvenciones que incluyan

Código Seguro De Verificación	y1H7Vg3YXUbGFxtSztUjmQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/07/2024 13:01:31	
Observaciones		Página	10/47	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/y1H7Vg3YXUbGFxtSztUjmQ==			



contratación de personal por los beneficiarios deberán especificar que en ningún caso la Diputación contraerá obligaciones laborales.

c) PERSONAL EN SEDE - OFICINA DE SEVILLA

Gastos correspondientes a salarios y seguros sociales del personal de la ONGD española sometido a la legislación española, que realizan su trabajo de forma continuada en la sede de la ONGD sita en Sevilla, participe activamente en el desarrollo del proyecto. Sus tareas deben estar directamente vinculadas a la intervención, proyecto. En caso contrario, solo podrán ser considerados estos como gastos indirectos. Los gastos de personal en sede - oficina de Sevilla como **máximo serán el 15% de la subvención concedida**. La condición de estar

directamente vinculado a la intervención se justificará con la presentación del contrato de trabajo donde se recoja tal condición o con la emisión, por el responsable de la entidad, de certificado relacionando los costes del personal financiado por la presente convocatoria con la intervención del proyecto.

5) SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES.

Gastos requeridos, de forma clara e indubitativa, para la intervención y ejecución del proyecto, requeridos para la realización de capacitaciones, seminarios, diagnósticos, informes, publicaciones, control de gestión, asesorías jurídicas o financieras, notariales y registrales, traducciones, entre otros.

No se podrán incluir en este epígrafe los gastos relacionados con la formulación, seguimiento, evaluación y actividades de sensibilización del proyecto, que serán considerados gastos indirectos.

6) VIAJES, ESTANCIAS Y DIETAS.

Se incluirán los gastos de desplazamientos derivados de las actividades programadas en el proyecto (por ejemplo, dietas para asistir a cursos, desplazamientos de los beneficiarios, viajes del personal local y expatriado, etc....)

Se imputarán en esta partida los gastos menores de locomoción y manutención (recibos de taxis, billetes de autobús, facturas de restaurantes, etc...).

Código Seguro De Verificación	y1H7Vg3YXUbGFxtSztUjmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/07/2024 13:01:31
Observaciones		Página	11/47
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/y1H7Vg3YXUbGFxtSztUjmQ==		





No se incluirán los gastos de desplazamiento de las personas vinculadas a la formulación, seguimiento y evaluación del proyecto que se incluirán como gastos indirectos.

El gasto total financiado por la Diputación provincial de Sevilla en estos conceptos **no podrá ser superior al 20%** de la subvención concedida por la Institución.

7) GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

Se entenderán como gastos de funcionamiento los vinculados al desarrollo directo del proyecto que no se puedan incluir en otro concepto, así como los gastos bancarios de las transferencias monetarias derivadas del proyecto.

8) IMPREVISTOS.

Se podrá incluir en concepto de imprevistos una cantidad inferior al 1% del presupuesto destinado a costes directos.

Los imprevistos deberán ser valorados en función de los riesgos señalados en el momento de la planificación y pueden proceder de:

- La inflación, un riesgo que afecta a la capacidad de compra de los medios. En caso de incluirla se deberá justificar que dicha inflación no ha sido ya tenida en cuenta en el momento de realizar el presupuesto de cada año. Es necesario tener en cuenta que en muchos casos mayoría de los casos la inflación local se ve compensada por la apreciación del US\$ moneda que reciben de los cofinanciadores externos.
- La depreciación del Euro frente al US\$ o de la moneda local frente al US\$. En estos casos se deberá presentar documento demostrativo del valor de cambio al día de la ejecución del gasto afectado por la depreciación.

9) GASTOS DE DIFÍCIL JUSTIFICACIÓN.

Se podrán incluir en este concepto aquellos gastos directos de pequeña cuantía que hace imposible que el proveedor pueda extender factura o recibo justificante. La cuantía total será inferior al 3% del presupuesto destinado a GASTOS DIRECTOS.

B) GASTOS INDIRECTOS

Se entenderán como gastos indirectos los gastos corrientes

Código Seguro De Verificación	y1H7Vg3YXUbGFxtSztUjmQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/07/2024 13:01:31	
Observaciones		Página	12/47	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/y1H7Vg3YXUbGFxtSztUjmQ==			



de personal, de los locales, suministros y material de oficina, viajes y desplazamientos derivados exclusiva y directamente de la formulación, seguimiento, evaluación y actividades de sensibilización del proyecto imputables a la ONGD española o a su contraparte local. **No podrán superar el 5 % de la subvención solicitada**, artículo 23 del Reglamento en materia de distribución de fondos destinados a proyectos de Cooperación al Desarrollo y Ayuda Humanitaria en la Diputación de Provincial de Sevilla.

- RESPECTO A LAS VALORIZACIONES:

Se aceptarán valorizaciones únicamente de las aportaciones locales y en los conceptos de adquisición y utilización de terrenos e instalaciones (centros de salud , escuelas , letrinas..), personal local y de viviendas. La justificación de los costes de adquisición o utilización de terrenos e instalaciones se justificará mediante la presentación en Anexo de la correspondiente tasación, escritura, valor de mercado, etc. Los gastos de personal local se justificarán con el contrato de trabajo y nóminas firmadas por el trabajador, contrato de arrendamiento, facturas o recibos, según proceda.

- RESPECTO A LOS INGRESOS FINANCIEROS

Los ingresos financieros generados por el proyecto, tanto en España como en el país de ejecución, deberán ser destinados íntegramente a la financiación de costes directos del proyecto, dentro del plazo de ejecución previsto. En todo caso para su aplicación será necesaria la autorización expresa de la Diputación de Sevilla.

SÉPTIMA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las solicitudes se presentarán en el **Registro Electrónico de la Diputación de Sevilla**, a la que es posible acceder desde <https://sedeelectronicadipusevilla.es>, debiendo dirigirse al Área de Empleado Público, **Unidad de Cooperación al Desarrollo**, sin perjuicio de lo establecido en el artículos 16.4 de la misma Ley, y **en el plazo de treinta días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.)**, en cumplimiento a lo establecido en los artículos

Código Seguro De Verificación	y1H7Vg3YXUbGFxtSztUjmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/07/2024 13:01:31
Observaciones		Página	13/47
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/y1H7Vg3YXUbGFxtSztUjmQ==		





18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre , General de Subvenciones.

A fin de garantizar la suficiente difusión de la convocatoria, se publicarán las Bases Reguladoras y Convocatoria en el portal de Cooperación Internacional de la Diputación provincial de Sevilla: <https://cooperacioninternacional.dipusevilla.es>.

OCTAVA.- SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Si la solicitud de subvención no reúne los requisitos previstos o no acompaña la documentación correcta, se requerirá a la entidad peticionaria para que **en el plazo de diez días hábiles subsane los defectos o aporte los documentos preceptivos**, con indicación de que si no lo hiciera se dictará resolución declarando el desistimiento de la solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento de Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El requerimiento, al ser un acto que se comunica de forma conjunta a los solicitantes, será notificado conforme a los medios de notificación y publicación establecidos en la Base Reguladora y Convocatoria VIGÉSIMO PRIMERA.

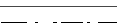
NOVENA.- FINANCIACIÓN.

La cantidad destinada a financiar esta Convocatoria asciende a un total de 779.850,00€, con cargo al vigente presupuesto 2024, existiendo consignación en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- 4107.23100/48000: 429.850,00€ - Capítulo 4. Financiará proyectos cuyos gastos mayoritarios sean en material no inventariable: material fungible educativo, sanitario, divulgativo, alimentación, gastos en desplazamientos, dietas, etc.)
- 4107.23100/78000: 350.000,00€ - Capítulo 7. Financiará proyectos cuyos gastos mayoritariamente sean en material inventariable: construcción, equipamientos, compra de vehículos, inmuebles, etc.

De acuerdo con el Plan Estratégico Bianual de Subvenciones del Área de Empleado Público para 2023/2024, Unidad de Cooperación al Desarrollo, los créditos no comprometidos podrán ser destinados a otros proyectos con el mismo fin a

Código Seguro De Verificación	y1H7Vg3YXUbGFxtSztUjmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/07/2024 13:01:31
Observaciones		Página	14/47
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/y1H7Vg3YXUbGFxtSztUjmQ==		





través de subvenciones directas y de emergencia en los términos previstos en el artículo 36 y 37 del Reglamento por el que se regulan las actividades y se establecen las normas en materia de distribución de fondos destinados a proyectos de Cooperación al Desarrollo y Ayuda Humanitaria en la Diputación provincial de Sevilla.

La contribución de la Diputación de Sevilla se materializará con carácter general mediante subvenciones de un **máximo de 30.000,00 €** a fondo perdido hasta **un máximo del 80 % del coste total del proyecto**, artículo 16 del Reglamento en materia de distribución de fondos destinados a proyectos de Cooperación al Desarrollo y Ayuda Humanitaria en la Diputación de Provincial de Sevilla.

La concesión de una subvención de la Diputación de Sevilla para un proyecto específico **es compatible con las obtenidas de cualquier otro tipo de Institución Pública o Privada**, aunque los recursos obtenidos no podrán superar el total del proyecto.

Se podrá considerar como aportación de la entidad solicitante los recursos humanos y materiales con los que se contribuye para la ejecución de la acción a subvencionar, y que son susceptibles de valoración.

En el caso de programas plurianuales, se especificarán los presupuestos de cada año y se hará constar si el proyecto ha recibido aportaciones anteriores de la Diputación de Sevilla, con el importe concedido. Debe tenerse presente que la solicitud de financiación, presentada a la Diputación, afecta sólo al ejercicio presupuestario en curso. Aunque el proyecto global en el cual se enmarca la actividad subvencionada tenga una duración de ejecución superior a un año, la concesión de la subvención no compromete, en ningún caso, a la Diputación de Sevilla respecto a la financiación del mismo proyecto en siguientes ejercicios.

No se considerarán para su financiación aquellos proyectos que hayan obtenido subvención, de la Excm. Diputación de Sevilla, en convocatorias anteriores y de los que no se disponga, a la fecha de presentación de la nueva solicitud, de los respectivos informes de seguimiento o justificación, en su caso, que permitan conocer el grado de ejecución y cumplimiento de los objetivos fijados en su día.

DÉCIMA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS.

Código Seguro De Verificación	y1H7Vg3YXUbGFxtSztUjmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/07/2024 13:01:31
Observaciones		Página	15/47
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/y1H7Vg3YXUbGFxtSztUjmQ==		





En la valoración y selección de los proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo a ejecutar en terceros países, se tendrán en consideración los siguientes criterios, siendo la puntuación máxima 100 puntos:

1) En relación a la ONGD solicitante, máximo de 20 puntos de acuerdo con los siguientes subcriterios:

- Antigüedad y experiencia en cooperación al desarrollo (máximo: 5 puntos).
- Capacidad organizativa y solidez e implantación de la entidad en la provincia de Sevilla (máximo: 4,5 puntos).
- Experiencia previa en la zona de ejecución del proyecto y en el sector de actuación del mismo (máximo: 2,5 puntos).
- Implicación financiera de la ONGD en el presupuesto total del proyecto y la experiencia previa con la Diputación de Sevilla (máximo: 2 puntos).
- Sistema interno de identificación de proyectos (máximo: 2 puntos).
- Complementariedad con proyectos anteriores (máximo: 1 punto)
- Experiencia previa de trabajo con la Diputación de Sevilla (máximo: 3 puntos).

2) En relación a la Contraparte local, puntuación máxima 20 puntos, teniendo en cuenta los subcriterios:

- Ámbito de actuación y experiencia (máximo: 8 puntos)
- Capacidad organizativa (máximo: 3 puntos)
- Presencia y experiencia en la zona de ejecución del proyecto (máximo: 2 puntos)
- Implicación financiera de la contraparte en el proyecto (máximo: 3 puntos)
- Experiencia de trabajo conjunto entre la ONGD y la contraparte local. (máximo: 2 puntos)
- Experiencia de la persona responsable. (máximo: 2 puntos)

3) En relación al Proyecto. Máximo de 60 puntos de acuerdo con los siguientes subcriterios:

- Identificación de la intervención (máximo: 7 puntos)
- Cumplimiento de las prioridades geográficas y sectoriales de la convocatoria (máximo: 10 puntos)
- Descripción y coherencia de la lógica de intervención

Código Seguro De Verificación	ylH7Vg3YXUbGFxtSztUjmQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/07/2024 13:01:31	
Observaciones		Página	16/47	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ylH7Vg3YXUbGFxtSztUjmQ==			



(máximo: 12,5 puntos)

- Detalle y coherencia de los recursos previstos. (máximo:8,5)
- Descripción y grado de participación de la población beneficiaria. (máximo: 11 puntos)
- Impacto previsto (máximo: 4 puntos)
- Sostenibilidad de la intervención una vez finalizada la ayuda (máximo: 7 puntos).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.3.e y 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la concesión de subvenciones **se realizará mediante la valoración técnica de los proyectos y la comparación ordenada de las puntuaciones obtenidas**. Los proyectos se financiarán, **por orden de puntuación en cada línea presupuestaria por separado** (capítulo IV y capítulo VII), **y concediéndose el total de la subvención solicitada hasta agotar el crédito disponible**. En previsión de que una pluralidad de solicitantes obtenga la misma puntuación y el crédito disponible no cubra la totalidad de la subvención solicitada por cada uno de ellos, **se procederá al reparto del crédito disponible por partes iguales**. Para aquellos proyectos que, habiendo obtenido una puntuación superior a 50 puntos y el crédito disponible se hubiera agotado respecto a los criterios establecidos en las presentes Bases Reguladoras y Convocatoria, se conformará una lista de reserva, por orden de puntuación obtenida. Ante supuestos de no aceptación de la subvención antes de la concesión definitiva, desistimiento o renuncia de los beneficiarios de la concesión provisional, se procederá, con el crédito disponible, a la concesión de la subvención respecto a los integrantes de la lista de reserva, conforme a los criterios anteriormente descritos.

Aquellos proyectos con una puntuación inferior a 50 puntos se considerarán excluidos a efecto de reparto.

DECIMOPRIMERA. - VALORACIÓN Y PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

El Consejo Asesor de Cooperación al Desarrollo, previo informe técnico de la Unidad de Cooperación al Desarrollo, procederá a la valoración y selección de los proyectos y solicitudes presentadas de acuerdo a los criterios que establece esta Convocatoria.

Se publicará, conforme a los medios de comunicación y publicación establecidos en las Bases Reguladoras y Convocatoria, la **propuesta provisional de concesión de**

Código Seguro De Verificación	y1H7Vg3YXUbGFxtSztUjmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/07/2024 13:01:31
Observaciones		Página	17/47
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/y1H7Vg3YXUbGFxtSztUjmQ==		





subvención, debiendo las ONGDs, en el plazo de diez días hábiles, aceptar expresamente la subvención y en caso de que ésta sea inferior a la solicitada, deberá aportar certificado del órgano competente para ello, justificativo y acreditativo de que cuentan con los medios suficientes para sufragar el resto del coste del proyecto o programa a realizar, u optar por la reformulación del mismo, adaptándolo a los fondos disponibles, de acuerdo con el artículo 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las resoluciones de aprobación de proyectos y concesión de las ayudas corresponden al Presidente de la Corporación Provincial, a propuesta del Consejo Asesor de Cooperación al Desarrollo y una vez aceptadas las subvenciones y reformulados, en su caso, los proyectos. Estas competencias se encuentran delegadas en el Sr. Diputado del Área de Empleado Público, según la Resolución de Presidencia nº 5055/2023, de 12 de julio.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá utilizar en el plazo de dos meses el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la misma Ley, sin perjuicio de utilizar cualquier otro que estime procedente.

El plazo máximo para dictar la resolución definitiva será de tres meses a partir de la fecha de terminación del plazo para la presentación de solicitudes de la Convocatoria establecido en la BASE SÉPTIMA.

Si transcurrido este plazo, no se ha producido la notificación de la Resolución se entenderá desestimada (artículo 25.5 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 17.3 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación provincial de Sevilla).

La resolución de concesión constará de listado de proyectos aprobados, subvenciones concedidas, plazo de ejecución y solicitudes denegadas y motivos de denegación.

Posteriormente esta resolución será objeto de publicación en el e-Tablón de la Diputación provincial y en la web de

Código Seguro De Verificación	y1H7Vg3YXUbGFxtSztUjmQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/07/2024 13:01:31	
Observaciones		Página	18/47	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/y1H7Vg3YXUbGFxtSztUjmQ==			



Cooperación Internacional al Desarrollo de la Diputación de Sevilla (<https://cooperacioninternacional.dipusevilla.es>). Todos los plazos a los que dé lugar la resolución de concesión de ayudas se computarán a partir del día siguiente a aquél que tenga lugar la publicación de la misma.

DECIMOSEGUNDA.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN

El pago del 100% de la subvención de la Diputación de Sevilla se hará con la resolución de concesión de la subvención, pago anticipado, artículo 88.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 General de Subvenciones.

Las ONGDs beneficiarias, conocida la resolución de concesión definitiva, deben haber tramitado el **ALTA DE DATOS BANCARIOS desde la sede electrónica de la Diputación de Sevilla** en el siguiente enlace: <https://sedeelectronicadipusevilla.es/>

Para ello, debe:

- 1) Clicar en el símbolo € - "TESORERÍA"
- 2) En Alta, baja y modificación de datos bancarios, iniciar trámite.

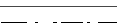
Para realizar el trámite de forma electrónica, es necesario que el solicitante cuente con un certificado digital expedido por un prestador de servicios de certificación autorizado, DNI electrónico, o que obtenga usuario y clave en esta sede electrónica mediante el sistema cl@ve.

El certificado digital, en el caso de persona jurídica, deberá ser de representación.

Documentación para realizar el trámite:

- Si es persona física que tramite mediante representación de persona física:
 - Acreditación de la representación mediante autorización otorgada por el interesado (en caso de representación de persona física)
 - Certificado de titularidad expedido por la entidad financiera
- Si es persona jurídica:
 - Certificado de representación del solicitante.

Código Seguro De Verificación	y1H7Vg3YXUbGFxtSztUjmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/07/2024 13:01:31
Observaciones		Página	19/47
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/y1H7Vg3YXUbGFxtSztUjmQ==		





- Acreditación de la representación. (Apoderamiento notarial) para el caso de persona jurídica.
- Certificado de titularidad expedido por la entidad financiera

Las Entidades no lucrativas quedan exoneradas de la constitución de garantía por las cantidades que le sean abonadas en concepto de pagos anticipados o a cuenta de conformidad con lo señalado en el artículo 42.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 General de Subvenciones.

DECIMOTERCERA.- INICIO DEL PROYECTOS

De acuerdo con el artículo 31 del Reglamento por el que se regula las actividades y se establecen las normas en materia de distribución de fondos destinados a proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria en la Diputación Provincial de Sevilla, las ONGDs **deberán iniciar la ejecución del proyecto en el plazo máximo de un mes**, contados a partir de la fecha de la transferencia bancaria de la subvención concedida. En todo caso, **podrá darse comienzo a la ejecución del mismo a partir de la fecha de resolución de concesión definitiva de la subvención.**

Las ONGDs beneficiarias **deberán comunicar por escrito el comienzo de las actividades, especificando la fecha en que se inician, así como las aplicaciones presupuestarias** correspondientes a las actividades que vayan a ser **financiadas** con cargo a la subvención obtenida de la Excmá. La Diputación Provincial de Sevilla, igualmente, comunicará **la fecha prevista de finalización**, teniendo en cuenta los plazos señalados en la solicitud de subvención.

En el caso de que el proyecto, por causas no imputables a la entidad beneficiaria, no se iniciara en el plazo máximo indicado, la ONGD deberá remitir una justificación de tal circunstancia para su aprobación.

Si el proyecto se ha iniciado con anterioridad a los plazos señalados, por contar con otros agentes financiadores, a efectos de los gastos a financiar por la Diputación de Sevilla se entenderá que la fecha de inicio anteriormente descrita marca el período para imputar los gastos subvencionables, de acuerdo a la Base Reguladora SEXTA. Este hecho deberá comunicarse con la solicitud, si es cierto o previsible, o ponerlo en conocimiento antes de la resolución definitiva de concesión.

Código Seguro De Verificación	ylH7Vg3YXUbGFxtSztUjmQ==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/07/2024 13:01:31		
Observaciones			Página		20/47
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ylH7Vg3YXUbGFxtSztUjmQ==				



DECIMOCUARTA.- FINALIZACIÓN DEL PROYECTO E INFORME FINAL.

Las ONGDs beneficiarias quedan obligadas a finalizar las actuaciones, en lo que concierne a la parte subvencionada por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, dentro de los plazos señalados en el proyecto. A tal efecto, se computará como plazo de finalización el comprendido desde la fecha de inicio indicada por las ONGDs y el periodo de ejecución señalado en los proyectos o fase financiada de los mismos, no obstante, considerando que las circunstancias excepcionales causadas por la pandemia y otras derivadas: demoras en la entrega de suministros, falta de stocks ...etc, pueden dificultar la gestión de los proyectos y por tanto alterar sus periodos de inicio, ejecución y/o justificación con carácter general, éstos, podrán ser ampliados en un máximo de cuatro meses, no pudiendo superar los plazos legales establecidos en las Bases reguladoras de la convocatoria.

Las ONGDs cuyos proyectos obtengan una financiación superior a los 25.000,00 € deberán presentar un informe semestral de seguimiento técnico y económico del proyecto, si la duración del proyecto es de 12 meses. Este informe deberá remitirse a la Unidad de Cooperación del Desarrollo, Área del Empleado Público, por sede electrónica, en el **plazo máximo de 15 días hábiles** desde la finalización del primer semestre del proyecto. En caso de que la financiación sea inferior a esta cantidad, presentarán un informe anual con el seguimiento técnico del proyecto y un seguimiento económico, de acuerdo a la base DECIMOQUINTA.

En el plazo máximo de tres meses desde la finalización del proyecto subvencionado, se presentará un informe final que incluirá un resumen de carácter técnico y una valoración general cualitativa de los objetivos, las actividades y resultados alcanzados a través de sus indicadores y fuentes de verificación expresados en la formulación del proyecto y las incidencias surgidas en el desarrollo del mismo.

DECIMOQUINTA.- JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA Y DE REALIZACIÓN DEL PROYECTO

Las ONGDs quedan obligadas a aportar, **en el plazo máximo de tres meses, contados a partir del fin de la ejecución del proyecto, los siguientes documentos** que acrediten dicha

Código Seguro De Verificación	ylH7Vg3YXUbGFxtSztUjmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/07/2024 13:01:31
Observaciones		Página	21/47
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ylH7Vg3YXUbGFxtSztUjmQ==		





ejecución:

- 1) Informe económico de evaluación final, en el que se analice y evalúe la realización del proyecto en su conjunto, reflejando las actuaciones financiadas con cargo a la subvención concedida por la Diputación de Sevilla y las que se hayan financiado mediante otras subvenciones o fondos propios, que deberán coincidir con las unidades de gastos aprobados inicialmente.
- 2) Declaración jurada del representante de que la totalidad de la inversión realizada en el proyecto, con independencia de quien haya sido el financiador, no ha sufrido modificación con respecto al importe aprobado.
- 3) Relación numerada y clasificada de los documentos justificativos del gasto, valorados en euros, acorde con las unidades detalladas en el presupuesto de gastos presentado en su día y con la resolución de concesión de la ayuda e indicación del porcentaje de subvención imputado a cada financiadora del proyecto. La relación de gastos se clasificará adicionalmente por las partidas del proyecto o actividad subvencionada y se indicarán las desviaciones acaecidas, si se han producido.
- 4) Documentación acreditativa de la transferencia de fondos realizada por la ONGD beneficiaria a la contraparte local, en su caso.
- 5) Documento acreditativo, firmado por el representante legal de la contraparte local, de haber percibido los fondos en el país beneficiario.
- 6) Certificación del/la Presidente/a, Director/a o máximo responsable de la ONGD, en el que se acredite el ingreso en contabilidad del importe de la cantidad transferida, con expresión del asiento contable practicado, así como sobre la aplicación de la misma a la finalidad para la que fue otorgada.
- 7) Certificación emitida por el Secretario de la Asociación en la que se haga constar que el importe de la subvención o ayuda solicitada, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, no supere el coste total de la actividad subvencionada.
- 8) Certificado del Secretario de la Asociación en la que haga constar que los originales o, en su caso fotocopias compulsadas, de todas las facturas o documentos de gastos justificativos imputables al proyecto se encuentran depositados en la sede de la ONGD, debiendo

Código Seguro De Verificación	ylH7Vg3YXUbGFxtSztUjmQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/07/2024 13:01:31	
Observaciones			Página 22/47	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ylH7Vg3YXUbGFxtSztUjmQ==			



permanecer allí al menos durante un periodo de cinco años desde la comunicación de la aprobación del informe final.

- 9) Cuando la subvención sea concedida a Organismos Internacionales del sistema de Naciones Unidas o a entidades que ejerzan su representación y/o estén reconocidas como su comité en España, (siempre que, en este último caso, dicho extremo se acredite de manera fehaciente), podrá entenderse justificada de forma satisfactoria mediante certificados emitidos por el Organismo Internacional que acrediten la realización de las actividades y el cumplimiento de la finalidad de la subvención, así como la aplicación de los fondos recibidos a la ejecución de los proyectos subvencionados, de acuerdo con los procedimientos de auditoría y control establecidos al respecto en la normativa específica del sistema de Naciones Unidas, sin perjuicio de lo establecido al respecto en la normativa de subvenciones y de la función de fiscalización de la Intervención provincial de Fondos.
- 10) En su caso, la carta de pago de reintegro, realizado en la cuenta de Diputación IBAN ES37 2100-9166-78-2200160881, en el supuesto de remanentes no aplicados, de acuerdo con el artículo 38 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones. La exigencia del interés de demora para los reintegros, devoluciones y remanentes no aplicados no será de aplicación a las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional, tras la vigencia de la Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global, disposición adicional tercera. El reintegro deberá cumplir con lo dispuesto en la base DECIMOSÉPTIMA.

La justificación económica del proyecto subvencionado deberá presentarse, para dar cumplimiento al punto 1), conforme al modelo establecido en el Anexo VII. En la página web de Cooperación Internacional al Desarrollo, de la Diputación provincial, se podrá acceder a un archivo editable, debiendo las ONGDs adaptar el documento conforme a los gastos subvencionables, otros entes financiadores y otros ingresos, si hubiese.

DECIMOSEXTA.- MODIFICACIONES DEL PROYECTO Y AMPLIACIONES DE PLAZOS.

Las solicitudes de modificación de un proyecto, entre las que se encuentran las modificaciones de los plazos de

Código Seguro De Verificación	y1H7Vg3YXUbGFxtSztUjmQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/07/2024 13:01:31	
Observaciones		Página	23/47	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/y1H7Vg3YXUbGFxtSztUjmQ==			



ejecución; y las ampliaciones del período de justificación de la subvención deberán estar suficientemente motivadas y formularse ante la Diputación de Sevilla con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que las justifiquen y con anterioridad a la introducción de los cambios. En todo caso no se admitirán peticiones de modificación una vez finalizado el plazo de ejecución del proyecto que conste en la resolución de concesión de la subvención. Por otra parte, la solicitud de modificación de los plazos y términos administrativos deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No requerirá la presentación por el beneficiario de la solicitud de modificación para aquellos supuestos en los que las alteraciones que se produzcan entre los conceptos de gastos del presupuesto que conforman el plan financiero no sea superior al 30% de la cantidad total subvencionada. Cualquier otra alteración que exceda ese porcentaje, o sea considerada modificación sustancial conforme al precepto, requerirá la solicitud de modificación de la resolución de concesión.

El plazo máximo para autorizar las modificaciones solicitadas será de dos meses a contar desde la entrada de la solicitud en la Diputación de Sevilla. Transcurrido el plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se entenderá estimada su solicitud, sin que ello exima de la obligación legal de resolver.

No se aprobará, en ningún caso, modificaciones de los proyectos subvencionados que de haber sido conocidas previamente a la concesión de la subvención por la Diputación de Sevilla habrían supuesto la denegación o revocación de la subvención.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión podrá dar lugar a la modificación de la subvención otorgada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19.4 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las modificaciones del proyecto pueden ser consideradas sustanciales o no.

- Modificaciones sustanciales

Cuando durante la ejecución de la actuación acontezcan

Código Seguro De Verificación	y1H7Vg3YXUbGFxtSztUjmQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/07/2024 13:01:31	
Observaciones		Página	24/47	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/y1H7Vg3YXUbGFxtSztUjmQ==			



circunstancias que alteren o dificulten gravemente el desarrollo de la misma, se considerarán modificaciones sustanciales.

Las causas que se consideran modificación sustancial de un proyecto son las que afecten a objetivos, resultados, población beneficiaria, ubicación territorial, socio local y alteración de partidas presupuestarias inicialmente aprobadas, siempre que superen en su conjunto el 30% de la cantidad total subvencionada.

En las modificaciones sustanciales, el Consejo Asesor procederá a la evaluación de los cambios introducidos resolviendo en consecuencia. En todo caso, toda modificación sustancial dictaminada favorablemente por el Consejo Asesor deberá ser aprobada por Resolución de Presidencia, previo informe de la Intervención General de Fondos.

Lo establecido en los párrafos anteriores no impide que modificaciones no sustanciales deban ser comunicadas en los informes de seguimiento a la Diputación de Sevilla.

Si los Proyectos subvencionados generasen ingresos, los mismos deberán reinvertirse en las mismas Áreas de actuación contempladas en el proyecto, dando cuenta de ello a la Diputación Provincial de Sevilla, dictándose la correspondiente Resolución de la Presidencia a propuesta del Consejo Asesor de Cooperación al Desarrollo.

DECIMOSÉPTIMA.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.

La ONGD subvencionada estará obligada a reintegrar las cantidades recibidas en los siguientes casos:

- 1) Comprobación, posterior al acuerdo de concesión, de no reunir las condiciones requeridas.
- 2) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- 3) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- 4) Justificación por un importe inferior al obtenido, en cuyo caso se reintegrará la diferencia que corresponda.
- 5) Si los gastos no se llevasen a cabo por cualquier causa o se modificasen sin autorización expresa de la Diputación de Sevilla.
- 6) El incumplimiento de cualquier otra condición impuesta con motivo de la concesión de la subvención, siempre que sea imputable a la ONGD.

Código Seguro De Verificación	ylH7Vg3YXUbGFxtSztUjmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/07/2024 13:01:31
Observaciones		Página	25/47
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ylH7Vg3YXUbGFxtSztUjmQ==		





En todo caso se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Título III del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

De acuerdo con la disposición adicional tercera de la Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global, la exigencia del interés de demora para los reintegros, devoluciones y remanentes no aplicados no será de aplicación a las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional.

DECIMOCTAVA.- RESPONSABILIDAD.

La ONGD beneficiaria de la ayuda es la única responsable ante la Administración de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla de la realización de la actividad que fundamente la concesión de la subvención en forma y plazos establecidos, así como de la justificación de los gastos derivados de la ejecución del proyecto. Para ello, deberá recabar de la contraparte local, en su caso, los justificantes de los gastos vinculados al proyecto haciéndole llegar las exigencias de la Administración de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

DECIMONOVENA.- PUBLICIDAD.

Todas aquellas entidades beneficiarias de subvenciones con cargo a la presente convocatoria están obligadas a hacer pública en todas sus actuaciones, la colaboración de la Diputación de Sevilla, con inclusión expresa de su logotipo en caso de difusión general escrita, gráfica o audiovisual.

Es obligación de la entidad beneficiaria dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de la subvención.

VIGÉSIMA.- CONTROL.

El control financiero de las subvenciones se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Título III y la Disposición adicional decimocuarta de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como lo preceptuado en el Título V de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación provincial de Sevilla.

Código Seguro De Verificación	y1H7Vg3YXUbGFxtSztUjmQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/07/2024 13:01:31	
Observaciones		Página	26/47	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/y1H7Vg3YXUbGFxtSztUjmQ==			



La Diputación provincial de Sevilla, en aras de un mayor seguimiento y control de los proyectos realizados con la financiación de las presentes bases reguladoras y convocatoria, se reserva la posibilidad de la supervisión material en terreno, debiendo las ONGDs beneficiarias prestar la debida colaboración para facilitar la comprobación de las actuaciones.

VIGÉSIMO PRIMERA.- MEDIOS DE NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN.

Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los requerimientos de subsanación, de trámite de audiencia, propuesta de resolución provisional, reformulación de solicitudes y resolución del procedimiento, se publicarán en el e-Tablón de la Diputación provincial de Sevilla (Tablón de edictos) y en la página web de Cooperación Internacional de la Diputación de Sevilla (<http://cooperacioninternacional.dipusevilla.es>), en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

VIGÉSIMO SEGUNDA.- PROTECCIÓN DE DATOS.

En aplicación del artículo 6.e) del Reglamento de la UE 2016/679

y del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales, respecto a los datos de carácter personal que consten en el expediente de concesión de subvenciones, así como aquellos que a lo largo de la ejecución y justificación de las subvenciones concedidas se aporten, serán tratados con la finalidad exclusiva de gestionar y tramitar las solicitudes de participación en esta Convocatoria, así como para la correcta gestión de las actuaciones necesarias para la ejecución y justificación de los proyectos aprobados.

Dichos datos podrán ser comunicados a otros órganos de la Administración convocante, así como a otras Administraciones Públicas cuando sea necesario para el cumplimiento de la finalidad que ampara el tratamiento. Serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la cual se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de

Código Seguro De Verificación	ylH7Vg3YXUbGfXtSztUjmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/07/2024 13:01:31
Observaciones		Página	27/47
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ylH7Vg3YXUbGfXtSztUjmQ==		





los mismos.

Relación de anexos:

- I. Modelo de solicitud
- II. Identificación de la Entidad y el proyecto.
- III. Modelo de Aceptación de subvención.
- IV. Autorización para la cesión de información.
- V. Identificación del solicitante y del proyecto.
- VI. Modelo presentación de presupuesto.
- VII. Modelo para la justificación económica final.

Código Seguro De Verificación	y1H7Vg3YXUbGFxtSztUjmQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/07/2024 13:01:31	
Observaciones		Página	28/47	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/y1H7Vg3YXUbGFxtSztUjmQ==			



ANEXO I MODELO DE SOLICITUD

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD:

NOMBRE DE LA ENTIDAD:

SIGLAS:C.I.F.:

DOMICILIO SOCIAL:

C.P.:LOCALIDAD:TFNO.:FAX:

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE Y APELLIDOS:

CARGO QUE OSTENTA:N.I.F.:

DOMICILIO (a efectos de notificación):

C.P.:LOCALIDAD:TFNO.: FAX:

EXPONE: Que conociendo el contenido de las Bases de la convocatoria para el año 2023 por la que se conceden ayudas para la realización de proyectos de Cooperación y Ayuda al Desarrollo.

SOLICITA: Subvención por un importe de ----- euros, para el desarrollo del Proyecto -----

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que la entidad solicitante, a la que represento:

1. Cumple con los requisitos para ser beneficiario de subvenciones públicas (art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).
2. Cumple con las obligaciones por reintegro de subvenciones (art. 21 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).
3. Cumple con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (art. 24 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).
4. Se compromete a comunicar a la Diputación de Sevilla la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recurso para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
5. Se compromete a destinar los fondos que pudiera recibir a los fines que motivan su concesión y a cofinanciar la realización del objeto de la subvención hasta el 100% del presupuesto y en su caso el posible exceso del coste final.
6. No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes Bases reguladoras.
7. Aceptar el sometimiento a las actuaciones de

Código Seguro De Verificación	ylH7Vg3YXUbGFxtSztUjmQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/07/2024 13:01:31	
Observaciones		Página	29/47	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ylH7Vg3YXUbGFxtSztUjmQ==			



comprobación y control financiero por los órganos competentes de la Diputación Provincial con relación a las subvenciones y ayudas concedidas.

8. Que la documentación administrativa que se enumera a continuación, se aporta/no se aporta a esta solicitud (si no se aporta por estar en poder de la Administración, indicar el momento, organismo y expediente donde se encuentra):

Código Seguro De Verificación	y1H7Vg3YXUbGFxtSztUjmQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/07/2024 13:01:31	
Observaciones		Página	30/47	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/y1H7Vg3YXUbGFxtSztUjmQ==			



- Certificado composición actual de la Junta Directiva
o Patronato de la misma.

No se aporta	Organismo al que se ha aportado:	
	Fecha:	Expediente:

- Copia del DNI o del NIE.

No se aporta	Organismo al que se ha aportado:	
	Fecha:	Expediente:

- Copia de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la ONGD.

No se aporta	Organismo al que se ha aportado:	
	Fecha:	Expediente:

- Copia de los estatutos de la Organización.

No se aporta	Organismo al que se ha aportado:	
	Fecha:	Expediente:

- Copia del certificado de inscripción de la Entidad en el registro correspondiente.

No se aporta	Organismo al que se ha aportado:	
	Fecha:	Expediente:

En ----- ,a de ----- de 2024 Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Código Seguro De Verificación	y1H7Vg3YXUbGFxtSztUjmQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/07/2024 13:01:31	
Observaciones		Página	31/47	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/y1H7Vg3YXUbGFxtSztUjmQ==			



ANEXO II

FICHA DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD Y DEL PROYECTO

DATOS DE LA ENTIDAD:

ENTIDAD:

C.I.F.:

DOMICILIO (a efectos de notificación):

LOCALIDAD:

CÓDIGO POSTAL:

TELÉFONO:

Nº FAX:

E-MAIL:

Nº REGISTRO MUNICIPAL:

PRESIDENTE-A/REPRESENTANTE LEGAL:

N.I.F.:

DATOS DEL PROYECTO:

DENOMINACIÓN:

CONTRAPARTE LOCAL:

ÁREA GEOGRÁFICA:

POBLACIÓN DESTINATARIA:

BENEFICIARIOS/AS DIRECTOS/AS:

COSTO TOTAL:

CANTIDAD SOLICITADA:

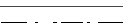
PLAZO EJECUCIÓN:

En _____, a ____ de _____ de 2024

Fdo.:Representante ONGD

ILMO SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Código Seguro De Verificación	y1H7Vg3YXUbGFxtSztUjmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/07/2024 13:01:31
Observaciones		Página	32/47
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/y1H7Vg3YXUbGFxtSztUjmQ==		





ANEXO III: DOCUMENTO DE ACEPTACION/DESISTIMIENTO O REFORMULACION SUBVENCIÓN. (cumplimentar una vez concedida la subvención)

D. _____ en representación de la

ONGD _____, en relación a la subvención solicitada para el proyecto: ".....", dentro de la Convocatoria del Área de Empleado Público (Unidad de Cooperación al desarrollo) para LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS A REALIZAR EN PAÍSES EN VÍAS DE DESARROLLO DIRIGIDAS A ONGDs PARA 2024:

HACE CONSTAR QUE

Habiéndose notificado su concesión, mi solicitud ha sido:

- ☐ Concedida por el importe solicitado
- ☐ Concedida por un importe inferior al solicitado

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

- ☐ Acepto la subvención propuesta
- ☐ Desisto de la solicitud
- ☐ Reformulo mi solicitud en los siguientes términos (sólo cuando se conceda la subvención por un importe inferior al solicitado):

En _____ a _____ de _____ de 2024.

Fdo.: Representante ONGD

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Código Seguro De Verificación	y1H7Vg3YXUbGFxtSztUjmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/07/2024 13:01:31
Observaciones		Página	33/47
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/y1H7Vg3YXUbGFxtSztUjmQ==		





ANEXO IV

AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA EN PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES Y AYUDA PÚBLICAS.

Don/Doña con D.N.I. en nombre y representación decon C.I.F.

AUTORIZA

A la Diputación Provincial de Sevilla a solicitar la cesión de información, por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias y seguridad social, así como sobre la circunstancia de ser o no deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público a efectos de cobro de la subvención o ayuda pública concedida para _____.

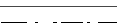
La presente autorización se otorga a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de las subvenciones solicitadas, y en aplicación de lo establecido en la disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones y en el artículo 14 del Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero por el que se regula los registros y las notificaciones telemáticas, así como la utilización de medios telemáticos para la sustitución de la aportación de certificados por los ciudadanos.

En _____ a _____ de _____ de 2024.

Fdo.:Representante ONGD

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Código Seguro De Verificación	y1H7Vg3YXUbGFxtSztUjmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/07/2024 13:01:31
Observaciones		Página	34/47
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/y1H7Vg3YXUbGFxtSztUjmQ==		





ANEXO V

**FORMULARIO, DE IDENTIFICACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN
INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO**

TÍTULO DEL PROYECTO:

ÁREA/PAÍS:

ONGD SOLICITANTE:

CONTRAPARTE/SOCIO LOCAL:

FINANCIACIÓN SOLICITADA (euros):

1º INFORMACIÓN BÁSICA DE LA ONGD QUE PRESENTA LA PROPUESTA

NOMBRE:

SIGLAS:

CIF:

FECHA DE CONSTITUCIÓN:

INSCRIPCIÓN EN REGISTRO/REGISTROS:

FECHA DE INSCRIPCIÓN:

Nº DE INSCRIPCIÓN:

REPRESENTANTE LEGAL DE LA ONGD:

CARGO:

DNI:

TÍTULO O ACUERDO QUE LE CONFIERE LA REPRESENTACIÓN:

FORMACIÓN Y/O EXPERIENCIA EN COOPERACIÓN INTERNACIONAL:

REPRESENTANTE/DELEGADO EN LA PROVINCIA DE SEVILLA:

DNI:

TÍTULO O ACUERDO QUE LE CONFIERE LA REPRESENTACIÓN:

DOMICILIO DE LA SEDE PRINCIPAL

Código Seguro De Verificación	y1H7Vg3YXUbGFxtSztUjmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/07/2024 13:01:31
Observaciones		Página	35/47
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/y1H7Vg3YXUbGFxtSztUjmQ==		





Tel

Fax

e-mail

DOMICILIO DE LA SEDE EN LA PROVINCIA DE SEVILLA

Tel

Fax

e-mail

TITULARIDAD DEL DOMICILIO INDICADO

ANTECEDENTES, EXPERIENCIA DE LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS Y
PRINCIPALES LÍNEAS DE TRABAJO EN COOPERACIÓN DE LA ONGD

Nº DE ACCIONES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL (Títulos de los
proyectos y breve referencia)

SECTORES

PAÍSES

PRINCIPALES FINANCIADORES

DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA INTERNO EN LA ONGD PARA LA
IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO

2º DATOS BÁSICOS DE LA CONTRAPARTE/SOCIO LOCAL

NOMBRE:

SIGLAS:

CIF:

FECHA DE CONSTITUCIÓN:

INSCRIPCIÓN EN REGISTRO/REGISTROS:

FECHA DE INSCRIPCIÓN:

Nº DE INSCRIPCIÓN:

NATURALEZA JURÍDICA:

Código Seguro De Verificación	y1H7Vg3YXUbGFxtSztUjmQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/07/2024 13:01:31	
Observaciones		Página	36/47	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/y1H7Vg3YXUbGFxtSztUjmQ==			



CAMPO DE ACTIVIDAD Y FINES INSTITUCIONALES:

REPRESENTANTE LEGAL DE LA ONGD

CARGO

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

RESPONSABLE DEL PROYECTO

CARGO

PROFESIÓN/EXPERIENCIA

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

SALARIO POR LA EJECUCIÓN/SEGUIMIENTO DEL PROYECTO

DOMICILIO DE LA SEDE PRINCIPAL (LOCALIDAD, PROVINCIA, PAÍS)

Tel

Fax

e-mail

DOMICILIO DE LA SEDE EN EL ÁREA DEL PROYECTO (si procede)

Tel

Fax

e-mail

LÍNEAS DE TRABAJO, ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DE COOPERACIÓN
AL DESARROLLO REALIZADAS. EXPERIENCIA PREVIA CON LA ONG
ESPAÑOLA

RELACIONES MÁS SIGNIFICATIVAS CON OTROS AGENTES DE
DESARROLLO Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL.

3º DATOS BÁSICOS DEL PROYECTO

TÍTULO

LOCALIZACIÓN

GEOGRÁFICA:

área/país/provincia/municipio/localidad

Código Seguro De Verificación	y1H7Vg3YXUbGFxtSztUjmQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/07/2024 13:01:31	
Observaciones		Página	37/47	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/y1H7Vg3YXUbGFxtSztUjmQ==			



PLAZOS DE EJECUCIÓN

Fecha prevista de comienzo:

Fecha prevista de finalización:

EN CASO DE PROYECTOS PLURIANUALES INDICAR PLAZO GLOBAL Y FASE DE EJECUCIÓN EN LA PRESENTE CONVOCATORIA

SECTOR/SUBSECTOR (de entre los descritos en las Bases)

PRESUPUESTO TOTAL (euros)

FINANCIACIÓN SOLICITADA (euros)% SOBRE EL TOTAL:

OTRAS APORTACIONES DISPONIBLES EN FIRME (diferenciar aportaciones en efectivo y valorizadas)

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS (euros) %

OTRAS APORTACIONES PRIVADAS (euros) % SOLICITADAS (euros)

EL PROYECTO ¿FORMA PARTE O COMPLEMENTA ALGÚN PLAN O PROGRAMA DE DESARROLLO?

RESUMEN Y BREVE DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO Y DE LAS PRESTACIONES O SERVICIOS QUE PRETENDE LOGRAR PARA LOS BENEFICIARIOS/AS (No más de una página. A efectos de comunicación social, esta será la información normalizada a emplear por la Diputación de Sevilla)

4º INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LOS BENEFICIARIOS/AS Y OTROS/AS ACTORES/AS IMPLICADOS/AS

BENEFICIARIOS/AS DIRECTOS/AS. Edad/sexo/número

DESCRIPCIÓN DE SUS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS

BENEFICIARIOS/AS INDIRECTOS/AS Y POTENCIALES.

Características específicas

PERJUDICADOS/AS

EXCLUIDOS/AS

Código Seguro De Verificación	y1H7Vg3YXUbGFxtSztUjmQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/07/2024 13:01:31	
Observaciones		Página	38/47	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/y1H7Vg3YXUbGFxtSztUjmQ==			



MECANISMOS O SISTEMAS PARA LA PRIORIZACIÓN Y SELECCIÓN DE
LOS BENEFICIARIOS/AS, Y PARA LA IDENTIFICACIÓN DE
PERJUDICADOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DEL PROYECTO

CONDICIONES DE ACCESO A LAS PRESTACIONES Y SERVICIOS

GRADO DE MOTIVACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS/AS

PARTICIPACIÓN DE LA MUJER

5º ANTECEDENTES, CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN

ANTECEDENTES Y ORIGEN DE LA DEMANDA Y/O DE LA DECISIÓN DE
INTERVENCIÓN

CONTEXTO GEOGRÁFICO, SOCIOECONÓMICO, CULTURAL Y POLÍTICO

JUSTIFICACIÓN: ANÁLISIS DE PROBLEMAS Y OBJETIVOS

6º LÓGICA DE INTERVENCIÓN

OBJETIVO GENERAL -META- (claro, breve y conciso)

OBJETIVO ESPECÍFICO -PROPÓSITO- (claro, breve y conciso)

RESULTADOS CON RELACIÓN A LOS OBJETIVOS (PRODUCTOS)

INDICADORES VERIFICABLES OBJETIVAMENTE (IVO) EN RELACIÓN CON
LOS RESULTADOS

FUENTES DE VERIFICACIÓN (FV) DE LOS INDICADORES

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES CON RELACIÓN A CADA UNO DE LOS
RESULTADOS

HIPÓTESIS DE DESARROLLO (presunciones)

RIESGOS (factores externos, no controlables directamente por
el proyecto, que pueden influir negativamente)

7º PROGRAMACIÓN Y LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DETALLADA.

PLAN DE EJECUCIÓN

CRONOGRAMA

Código Seguro De Verificación	ylH7Vg3YXUbGFxtSztUjmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/07/2024 13:01:31
Observaciones		Página	39/47
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ylH7Vg3YXUbGFxtSztUjmQ==		





ACTIVIDADES/	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
MESES											
...											
...											

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA EXACTA CON INDICACIÓN DE LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN, MEDIOS DE TRANSPORTE, ACCESIBILIDAD ETC...

(en anexo presentar mapas)

8º INSUMOS, PRESUPUESTOS Y FINANCIADORES

RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

PROCEDENCIA DE LOS BIENES Y SUMINISTROS

CUADRO DE FINANCIACIÓN DESGLOSADO POR COFINANCIADORES

CUADRO DE DESGLOSE PRESUPUESTARIO POR PARTIDAS Y FINANCIADORES

9º. ESTUDIO DE VIABILIDAD

FACTORES SOCIOCULTURALES

ANÁLISIS E IMPACTO DE GÉNERO

POLÍTICAS DE APOYO: ACTITUD DE LAS AUTORIDADES LOCALES Y CUESTIONES LEGALES.

FACTORES INSTITUCIONALES: CAPACIDAD DEL SOCIO LOCAL

FACTORES TECNOLÓGICOS Y ASISTENCIA TÉCNICA. RECURSOS LOCALES

FACTORES MEDIOAMBIENTALES

FACTORES ECONÓMICO-FINANCIEROS: ANÁLISIS ECONÓMICOS

10º PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN TRAS LA FINALIZACIÓN DEL APOYO EXTERNO Y FORMA DE TRANSFERENCIA PREVISTA DE LA RESPONSABILIDAD Y PRODUCTOS GENERADOS POR EL PROYECTO.

11º SISTEMA DE CONTROL PREVISTO: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

Código Seguro De Verificación	y1H7Vg3YXUbGFxtSztUjmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/07/2024 13:01:31
Observaciones		Página	40/47
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/y1H7Vg3YXUbGFxtSztUjmQ==		





12ºRELACIÓN DEL PERSONAL AFECTO AL PROYECTO, FUNCIÓN A DESEMPEÑAR Y DOCUMENTO DE IDENTIDAD

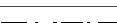
13ºNOMBRE(S) Y CARGO(S) DE LA(S) PERSONA(S) QUE HA(N) CUMPLIMENTADO EL PROYECTO

En _____ , a _____ de _____ de 2024

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Código Seguro De Verificación	y1H7Vg3YXUbGFxtSztUjmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/07/2024 13:01:31
Observaciones		Página	41/47
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/y1H7Vg3YXUbGFxtSztUjmQ==		





ANEXO VI - PRESUPUESTO GLOBAL DEL PROYECTO, DESGLOSANDO PARTIDAS Y FINANCIADORES

CONTRIBUCIÓN DINERARIA

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

Diputación+ Otras aportaciones ONGD +Otras =TOTAL

A. Costes directos

A.I. Terrenos

A.II Construcción

A.III Equipos y Suministros

A.IV Personal Local

A.V. Personal Expatriado

A. VI Viajes y estancias

A. VII Funcionamiento

A. VIII Imprevistos

Total costes directos

B. Costes indirectos

B. I. Formulación

B. II. Seguimiento

B. III. Evaluación

B. IV Sensibilización

Total costes indirectos

TOTAL GENERAL

Porcentaje Costes indirectos

Porcentaje financiación

Código Seguro De Verificación	y1H7Vg3YXUbGFxtSztUjmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/07/2024 13:01:31
Observaciones		Página	42/47
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/y1H7Vg3YXUbGFxtSztUjmQ==		





CONTRIBUCIÓN VALORIZADA (NO DINERARIA)

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

Contraparte+ONGD +Otras =TOTAL

A. Costes directos

A.I. Terrenos

A.II Construcción

A.III Equipos y Suministros

A.IV Personal Local

A.V. Personal Expatriado

A. VI Viajes y estancias

A. VII Funcionamiento

A. VIII Fondo Rotatorio

A. IX Imprevistos

Total costes directos

B. Costes indirectos

B. I. Formulación

B. II. Seguimiento

B. III. Evaluación

B. IV Sensibilización

Total costes indirectos

TOTAL GENERAL

Porcentaje Costes indirectos

Porcentaje financiación

Desglose presupuestario detallado, indicando unidades, coste unitario y financiadores:

Código Seguro De Verificación	y1H7Vg3YXUbGFxtSztUjmQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/07/2024 13:01:31	
Observaciones		Página	43/47	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/y1H7Vg3YXUbGFxtSztUjmQ==			



Nº	Coste	Coste	Contribución	Contribución	Financiadores
			valorizada	dineraria	
Uds	Unitario	total	(no dineraria)		

A. Costes directos

A.I. Terrenos

A.II Construcción

A.III Equipos y Suministros

A.IV Personal

a) Local:

b) Expatriado:

c) Oficina de Sevilla:

A. VI Viajes, estancias y dietas

A. VII Funcionamiento

A. VIII Imprevistos

Total costes directos

B. Costes indirectos

B. I. Formulación

B. II. Seguimiento

B. III. Evaluación

B. IV Sensibilización

Total costes indirectos

TOTAL GENERAL

En _____, a ____ de _____ de 2024

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Código Seguro De Verificación	y1H7Vg3YXUbGFxtSztUjmQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/07/2024 13:01:31	
Observaciones		Página	44/47	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/y1H7Vg3YXUbGFxtSztUjmQ==			



ANEXO VII – MODELO PARA LA JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA FINAL

Unidad de Cooperación al Desarrollo
Área del Empleado Público

Información general	
Convocatoria:	Escribir aquí
Entidad beneficiaria:	Escribir aquí
CIF:	Escribir aquí
ONGD Colaboradora / Contraparte local:	Escribir aquí
Proyecto subvencionado:	Escribir aquí
Persona responsable de la justificación:	Escribir aquí
Email de contacto:	Escribir aquí

Información económica	
Datos económicos – Presupuesto/Concesión	
Importe total del proyecto:	Escribir aquí
Subvención concedida por la Diputación:	Escribir aquí
Fondos propios / 1º Cofinaciador:	Escribir aquí
Fondos propios / 2º Cofinaciador:	Escribir aquí

...

Datos económicos – Total Ejecutado	
Importe total del proyecto:	Escribir aquí
Ejecución financiada por la Diputación:	Escribir aquí
Fondos propios / 1º Cofinaciador:	Escribir aquí
Fondos propios / 2º Cofinaciador:	Escribir aquí

...

Desviaciones (Ejecutado/Presupuestado)	
Importe total del proyecto:	Escribir aquí

Código Seguro De Verificación	ylH7Vg3YXUbGfXtSztUjmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/07/2024 13:01:31
Observaciones		Página	45/47
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ylH7Vg3YXUbGfXtSztUjmQ==		





Subvención concedida por la Diputación:	Escribir aquí
Fondos propios / 1º Cofinaciador:	Escribir aquí
Fondos propios / 2º Cofinaciador:	Escribir aquí

En Sevilla, a de de

Fdo:

Código Seguro De Verificación	ylH7Vg3YXUbGFxtSztUjmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/07/2024 13:01:31
Observaciones		Página	46/47
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ylH7Vg3YXUbGFxtSztUjmQ==		



GASTOS	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	ABORRACIONES EN EFECTIVO				ABORRACIONES VALORADAS				TOTAL
			DE POR LA DIPUTACIÓN	FFP / COFINANCIADOR	FFP / COFINANCIADOR	FFP / COFINANCIADOR	FFP / COFINANCIADOR	FFP / COFINANCIADOR	FFP / COFINANCIADOR	FFP / COFINANCIADOR	
1) Terrenos o inmuebles	Item 1	Item 2	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2) Construcción y/o reformas de inmuebles	Item 1	Item 2	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3) Equipos y suministros	Item 1	Item 2	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4) Personal local	Item 1	Item 2	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5) Personal externo	Item 1	Item 2	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6) Viáticos y estancias	Item 1	Item 2	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7) Gastos de funcionamiento	Item 1	Item 2	0	0	0	0	0	0	0	0	0
8) Impuestos	Item 1	Item 2	0	0	0	0	0	0	0	0	0
9) Gastos de difícil justificación	Item 1	Item 2	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL A	Item 1	Item 2	0	0	0	0	0	0	0	0	0
GASTOS INDIRECTOS	Item 1	Item 2	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1) Gastos corrientes	Item 1	Item 2	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2) Suministro y material de oficina	Item 1	Item 2	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3) Gastos de formación, asesoramiento y etc.	Item 1	Item 2	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4) Actividades de sensibilización	Item 1	Item 2	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL B	Item 1	Item 2	0	0	0	0	0	0	0	0	0
COSTES TOTALES (A+B)											
Financiación respecto total											
En Sevilla, a de de											

NOTA: El cuadro se ha elaborado en su versión extensa. Las entidades beneficiarias pueden adecuarlo (renombrando columnas) para su mejor visualización.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

EL SECRETARIO GENERAL,

por delegación del Presidente en virtud de la Resolución
núm. 5055/2023 de 12 de julio.

Código Seguro De Verificación	y1H7Vg3YXUbGFxtSztUjmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/07/2024 13:01:31
Observaciones		Página	47/47
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/y1H7Vg3YXUbGFxtSztUjmQ==		

